



ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

Edicto

Don José Francisco Salado Escaño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria,

Hace saber: Que con fecha 26 de abril de 2018, por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente decreto, lo que se hace público para general conocimiento:

“No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público, que abarca desde el 22 de febrero al 9 de abril de 2018 (edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 37, de 21 de febrero), al acuerdo de pleno de 29 de noviembre de 2017 por el que se aprueba inicialmente el expediente de disolución de la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y del Cantal de Rincón de la Victoria; conforme a lo acordado en dicha sesión, el mismo queda elevado a definitivo en los siguientes términos:

Primero. Aprobar definitivamente la disolución de la Agencia Pública Administrativa Local Cueva del Tesoro y del Cantal de Rincón de la Victoria (Apal Cueva del Tesoro y del Cantal), conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de sus estatutos, 88.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 97 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria sucederá universalmente a la APAL, en todos sus bienes, derechos y demás relaciones jurídicas conforme a la normativa expuesta.

Tercero. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se subrogará en los contratos que aquella tenía suscritos con el personal de su plantilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.º y 2.º del TRET, sin perjuicio de la facultad de la Corporación para aprobar la plantilla de personal conforme a los principios de racionalidad, economía y eficacia; incorporándose con la condición de personal laboral “indefinido”, que son los siguientes:

NÚM.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	COD	CONTRATO	INCORPORACIÓN	ANTIGÜEDAD RECONOCIDA	NIVEL	CATEGORÍA LABORAL	DEVENGO MES	S.S. MES	DEVENGO AÑO	S.S. AÑO	TOTAL
30001	PANIAGUA	LÓPEZ	GUILLERMIA	100	INDEFINIDO TC		01/03/1996	C2	AUX. ADMVO.	2.181,99 €	786,30 €	30.547,86 €	9.435,60 €	39.983,46 €
30003	RODRÍGUEZ	GARCÍA	MARÍA DOLORES	100	INDEFINIDO TC		17/03/1993	C2	AUX. ADMVO.	2.181,99 €	786,30 €	30.547,86 €	9.435,60 €	39.983,46 €
30006	PÉREZ	EXTREMERA	NATALIA	100	INDEFINIDO TC	01/03/2016	18/06/2005	C2	AUX. ADMVO.	2.039,86 €	735,04 €	28.558,04 €	8.820,48 €	37.378,52 €
30007	DELGADO	MOLINA	VIRGINIA	100	INDEFINIDO TC	19/09/2016	09/12/2000	C2	AUX. ADMVO.	2.058,13 €	741,63 €	28.813,82 €	8.899,56 €	37.713,38 €
30008	PERDIGUERO	REY	MARÍA JESÚS	100	INDEFINIDO TC	18/01/2017	23/03/2003	C2	AUX. ADMVO-GUIA	2.039,86 €	735,04 €	28.558,04 €	8.820,48 €	37.378,52 €
													TOTAL	192.437,34

Cuarto. Ordenar la publicación de dicho acuerdo definitivo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, dando traslado a Intervención, al Área de Recursos Humanos y notificación al personal afectado”.

En Rincón de la Victoria, a 4 de mayo de 2018.

El Alcalde, José Francisco Salado Escaño.

4050/2018